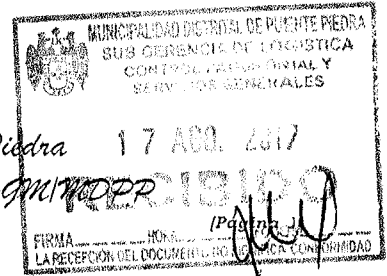




"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra 17 AGO 2017
Resolución de Gerencia Municipal N° 167 - 2017 - GM/MDPP



Puente Piedra, 16 de agosto del 2017

VISTO:

El Informe N° 092 -2017-GAF/MDPP, de fecha 15 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas el cual anexa el Informe N° 2368-2017-SGLCPSG-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, quien sustenta la conformación del **Comité de Selección**, encargado de conducir los Procedimientos de Selección: Adjudicación Simplificada N° 058-2017-CS-MDPP y la Licitación Pública N°005-2017-CS-MDPP; que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 56-2017-EF, señala que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección."*

Que, el artículo 23 del mismo cuerpo de Leyes, establece que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

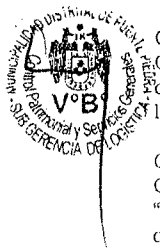
Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde al Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, el literal K) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante el informe N° 2368-2017-SGLCPSG-GAF-MDPP, de fecha 14 de agosto del 2017, la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales, comunica que; es necesario conformar el Comité de Selección, encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominados Adjudicación Simplificada N° 058-2017-CS-MDPP y la Licitación Pública N°005-2017-CS-MDPP;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF;



o/h



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 167 - 2017 - GM/MDPP

[Página 2]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Selección encargado de conducir los Procedimientos de Selección denominados:

- Adjudicación Simplificada N° 058-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LAS MZS. A, B Y D DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA 13 DE MAYO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SNIP N°285530.
- Licitación Pública N° 005-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución del proyecto: "CREACION E IMPLEMENTACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD EN EL AMBITO DE LA INFLUENCIA DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SNIP N°243470.

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Freddy Ramos García
Gerencia de Inversiones Públicas

Presidente

Sr. Juan Timoteo Jiménez Loayza
Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Serv. Generales

Primer Miembro

Sra. Elena Vásquez Cusco
Subgerente de Estudios y Proyectos

Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Mario Aldo Sánchez Mantero
Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas (e)

Presidente Suplente

Sr. Marco Antonio Vásquez Fernández
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Primer Miembro Suplente

Srta. Pamela Katherine Vera Polo
Subgerente de Contabilidad

Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Gerencia Municipal
O/W

